Ministerio de Relaciones Exteriores
Gobierno de Chile

Santiago, 23 NOV. 2026

Señora
Violeta Ayala Grageda
Presente

De mi consideración:

1. Me dirijo a usted en relación con su Solicitud de Acceso a la Información N° AC001T0007948, ingresada en esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores con fecha 19 de octubre de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

> *"De acuerdo con la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito copia de los siguientes documentos: 1. El Memorándum de Entendimiento para el desarrollo del Corredor Bioceánico de Fibra Óptica Chile-Bolivia, firmado en La Paz el 16 de octubre de 2026, con todos sus anexos. 2. El nombre y el cargo de cada autoridad que firmó ese memorándum por Chile y por Bolivia. 3. La Declaración Conjunta de los presidentes de Chile y Bolivia, firmada en La Paz el 16 de octubre de 2026. 4. Los borradores del memorándum intercambiados con el Estado Plurinacional de Bolivia, y las minutas, informes, oficios y correos electrónicos institucionales sobre su negociación, entre el 1 de marzo y el 16 de octubre de 2026. 5. Las comunicaciones de esta Subsecretaría con la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Desarrollo País S.A., Humboldt Connect o Google sobre la conexión de Bolivia al cable submarino Humboldt, en el mismo período. 6. Todo documento que defina la ley o la jurisdicción aplicable a los datos que crucen el corredor, o las obligaciones de ciberseguridad e interoperabilidad que menciona el memorándum. Si parte de esta información está sujeta a reserva, solicito la entrega del resto conforme al principio de divisibilidad (artículo 11, letra e, de la Ley N 20.285), con la indicación de la causal legal aplicada a cada documento retenido. Solicito la entrega en formato electrónico al correo [redacted].*

2. Al respecto, y de acuerdo con lo informado por las unidades competentes de esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se identificaron los siguientes documentos y registros de comunicaciones relacionados con lo solicitado:

a) Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia sobre el desarrollo del corredor bioceánico de fibra óptica Chile-Bolivia, para la interconexión digital sudamericana y el acceso a cables submarinos del Pacifico y el Atlántico, de 16 de octubre de 2026.
b) Declaración conjunta de los Presidentes del Estado Plurinacional de Bolivia y de la República de Chile, de 16 de octubre de 2026.
c) Declaración conjunta entre el Presidente de la República de Chile y el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la integración energética, de 16 de octubre de 2026.

d) Memorándum *reservado* N° 2146, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de 14 de octubre de 2026, junto con su anexo denominado *"borrador de memorándum de entendimiento entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia sobre el desarrollo del corredor bioceánico de fibra óptica Chile - Bolivia, para la interconexión digital sudamericana y el acceso a cables submarinos del pacífico y el atlántico".*

3. De acuerdo con el análisis efectuado por este Organismo respecto de la información contenida en los documentos individualizados anteriormente, se hace entrega, mediante la presente carta, de aquellos identificados en las letras a), b) y c).

Por su parte, se deniega el acceso al Memorándum Reservado N° 2146/26 y sus anexos, identificado en la letra d). Los fundamentos de dicha denegación se exponen en el acto administrativo que se adjunta a la presente carta.

4. Se deja constancia que la presente respuesta se emite conforme a las facultades delegadas mediante la resolución exenta N° 493, de 2023, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a usted.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
División de Atención Ciudadana y Transparencia

FELIPE RODRÍGUEZ CASTRO
Coordinador de la División de Atención Ciudadana y Transparencia
Ministerio de Relaciones Exteriores